





¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Tribunal **desechó** la demanda presentada por el actor al haber quedado sin materia.



¿QUÉ PASÓ?

El actor en su calidad de candidato designado en el proceso interno de Morena, controvirtió la resolución dictada por el Consejo General del IEEZ, la cual aprobó la procedencia del registro de las planillas por el principio de mayoría relativa para integrar los Ayuntamientos del Estado, entre ellos, el municipio de Morelos, Zacatecas, presentado por la coalición "Sigamos Haciendo Historia".

Para ello señaló que, como candidato único legalmente designado por la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, se negó su registro de la solicitud presentada por Morena, que supuestamente derivó de la renuncia de su candidatura, lo cual negó y desconoció.



¿POR QUÉ?

Tras un análisis se concluyó que nunca se negó el registro de la candidatura del actor como candidato a Presidente Municipal de Morelos, Zacatecas, sino que, en ese lugar se solicitó el registro de otro candidato, quien presentó su renuncia, por lo cual el espacio quedó en blanco, sin embargo ese mismo día la Coalición solicitó el registro del actor como candidato a la Presidencia del mencionado municipio, así mediante acuerdo ACG-IEEZ-062/IX/2024, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó la procedencia del registro del actor. Siendo así los hechos, quedó claro que, al haberse modificado la resolución impugnada y haber alcanzado el quejoso su pretensión, fue indudable que la demanda quedó sin materia.